



Corte frena la aplicación del llamado Plan B

EN EDOMEX Y COAHUILA

El recurso fue concedido por el ministro Alberto Pérez Dayán quien lo suspendió en una primera parte

ALFREDO FUENTES

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) Alberto Pérez Dayán concedió una suspensión para frenar en el Estado de México y Coahuila la aplicación de la primera parte del Plan B electoral promovido por el presidente Andrés Manuel López Obrador.

El recurso fue concedido por el ministro luego de aceptar a trámite una serie de acciones de inconstitucionalidad impulsadas por partidos de oposición en contra de las modificaciones electorales aprobadas en diciembre pasado por la Cámara de Diputados y que se encuentra en discusión en el Senado.

De momento esta suspensión sólo afecta al Estado de México y Coahuila debido a que son las dos entidades que renovarán gubernaturas este 2023, ya que de no frenar la aplicación de las reformas, el ministro consideró que "su aplicación podría causar afectaciones irreparables al sistema democrático y a los derechos fundamentales implicados".

Hasta el momento se conoce que la SCJN ha recibido al menos 47 acciones de inconstitucionalidad y más de 31 controversias constitucionales en contra de la aplicación de las reformas aprobadas en diciembre por Morena y sus aliados.

Las aceptadas a trámite ayer por el ministro Pérez Dayán son específicamente en contra del decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley General de Comunicación Social, las cuales impiden que los ayuntamientos destinen más del 0.1 por ciento de su presupuesto a propaganda gubernamental.

Mientras, ayer en el Senado de la República se dio primera lectura a los cambios del Plan B que eliminan la llamada cláusula de vida eterna, que permitía traspasar votos entre partidos de la misma coalición.